12190-000233-08

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

En Montevideo, a los catorce días del mes de abril de dos mil nueve, entre **POR UNA PARTE**: La Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por el Señor Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Señor Decano, Dr. José Seoane, con domicilio en 18 de julio 1968 de esta ciudad Y **POR OTRA PARTE**: El Señor Intendente Municipal de Colonia, Dr Walter Zimmer, con domicilio en Av. Gral. Flores 467 de la ciudad de Colonia, acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

Vista: la riqueza del Patrimonio Arqueológico de la isla de San Gabriel, su entorno fluvial e islas adyacentes.

Considerando: que, de acuerdo con los criterios promovidos por UNESCO desde el año 1964 hasta la fecha, el Patrimonio Cultural sólo cobra sentido cuando, mediante la investigación científica y la adecuada preservación, es puesto en valor, para su exhibición al público, de manera que este pueda aprovecharse de los conocimientos generados y disfrutar de los valores estéticos inherentes a dicho patrimonio.

PRIMERA: El objeto de este convenio es coordinar esfuerzos y recursos con la finalidad de promover y desarrollar actividades conjuntas para la puesta en valor y la adecuada gestión del Patrimonio Arqueológico de la isla de San Gabriel, entorno fluvial e islas adyacentes, sin perjuicio de otras actividades que ambas partes consideren de interés.

SEGUNDA: El Programa de Arqueología Subacuática (PAS) del Departamento de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE) realizará el relevamiento del Patrimonio Arqueológico existente en la isla de San Gabriel, su entorno fluvial* e islas adyacentes y hará un diagnóstico sobre su situación, proponiendo las medidas de gestión cultural correspondientes.

TERCERA: El PAS, asesorará a la Intendencia Municipal de Colonia (IMC) sobre la gestión del Patrimonio Cultural Sumergido en otras áreas costeras del departamento.

---

* La prospección subacuática del área está condicionada a su autorización por parte la Prefectura Nacional Naval.

12/1900-000233-09

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CUARTA: La IMC se hará cargo de los costos de la investigación, estableciéndose un plan de trabajo acorde a la disponibilidad presupuestal de esta.

QUINTA: La IMC proporcionará las instalaciones necesarias para el depósito, tratamiento de conservación, estudio científico y adecuada preservación de los vestigios arqueológicos, recogidos o exhumados durante el relevamiento.

SEXTA: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde desarrollan sus actividades.

SÉPTIMA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio

OCTAVA: Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DÉCIMA: Este Convenio entrará en vigencia una vez cumplida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dr. Walter Zimmer
Intendente
Intendencia Municipal de Colonia

Dr. José Seoane
Decano
Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación

ANEXO CONVENIO
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
E
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

En Montevideo, el 28 de abril de 2009, entre **POR UNA PARTE:** la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante FHCE), representada el Decano Dr. **José Seoane,** con domicilio en 18 de Julio 1968 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** la Intendencia Municipal de Colonia (en adelante IMC), representada por el Sr. Intendente Dr. **Walter Zimmer** y el Secretario General Dr. Esc. **Pablo Manitto**, con domicilio en la ciudad de Colonia, Av. Gral. Flores 467, en el marco del convenio suscrito entre la UDELAR-FHCE y la IMC con fecha 14 de abril de 2009 para promover la puesta en valor y adecuada gestión del Patrimonio Arqueológico de la Isla de San Gabriel, acuerdan ampliar lo estipulado en la cláusula cuarta relativa al presupuesto y costos de la ejecución del convenio en los siguientes términos:----------

CUARTA: La IMC se hará cargo de los costos de la investigación, estableciéndose un plan de trabajo acorde a la disponibilidad presupuestal de esta, por los rubros y costos aproximados que se detallan a continuación.----------

Concepto	Monto en $ (pesos uruguayos)
Remuneraciones	$85.000
Insumos	$8.000
Combustible (traslado del equipo y embarcación)	$7.000
Imprevistos 5%	$5.000
SUBTOTAL	**$105.000**
Alojamiento en Isla San Gabriel 3 carpas de tipo militar, a los efectos de alojar el personal y los equipos (6-8 personas para 8 días), y la infraestructura necesaria para la residencia durante el período indicado.	

Alojamiento en Colonia (en caso de que el equipo no pueda acceder directamente a la isla)	
Alimentación (6 – 8 personas para 8 días)	
Para los **Trabajos de campo** la IMC proporcionará dos operarios que dispongan de desmalezadora y motosierra, para colaborar con las tareas de limpieza y acondicionamiento de las zonas de acceso y de intervenciones	

PARA constancia y prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.----------

Dr. José Seoane
Decano
Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación

Dr. Walter Zimmer
Intendente
Intendencia Municipal de Colonia

Dr. Esc. Pablo Manitto
Secretario General
Intendencia Municipal de Colonia